



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1038-2013-GRA/PR

VISTO:

El contenido de la Resolución Directoral N° 1299-2012-MTC/10 emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el cual, aprobó la Transferencia en la modalidad de Donación de 9, 254 Piezas de Repuestos del Almacén de la Dirección de Equipo Mecánico de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, con un valor total de S/. 374, 218.64 Nuevos Soles en favor del Gobierno Regional de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente expediente se cuenta con el Acta de Entrega y Recepción suscrita por el encargado de la Dirección de Equipo Mecánico de la Dirección de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y por representantes del Área de Equipo Mecánico y Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, tal como se tiene del Informe N° 01-2013 emitido por la Comisión de Recepción de Repuestos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones (Fs. 31, 32) los bienes donados llegaron al Almacén de dicha Gerencia en el mes de Marzo de 2013, habiendo realizado los trabajos de revisión de los mismos e internamiento en el almacén con sus respectivas Tarjetas Bincard codificadas. Contándose además con la copia de la Póliza de Entrada de Bienes Agosto 2013 a Almacén de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y copia de la Nota de Contabilidad suscrita por el C.P.C Rodolfo Velazco Cervantes por el cual se registra la Donación de las piezas de repuesto.

Que, a través del Informe N° 027-2013-GRTC/OA.Lyp-P' el encargado de Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones determina que con la finalidad de efectuarse el ingreso y registro contable de los bienes transferidos se debe comunicar al Área de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución de aceptación de donación y alta correspondiente.

Que, de acuerdo a lo regulado por el numeral 3.1.2 de la Directiva N° 009-2002-SBN sobre "Procedimiento para la Donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", establece que:

"Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria..."

Por tal motivo, de la revisión del presente expediente se concluye que ha cumplido con los requisitos legales exigidos, por lo tanto, es procedente que el Gobierno Regional de Arequipa emita la Resolución Ejecutiva Regional de Aceptación en Vía de Regularización de la Transferencia en la modalidad de Donación de los 9,254 piezas de Repuestos valorizados en S/. 374, 218.64 Nuevos Soles, efectuada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, con Informe N° 1401-2013-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR en Vía de Regularización la Transferencia en la Modalidad de Donación efectuada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en favor del Gobierno Regional de Arequipa - Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de las 9,254 piezas de Repuestos valorizados en S/. 374, 218.64 Nuevos Soles, las cuales se detallan en el Inventario de Existencias Físicas de Fs. 01 al 23 elaborado por el Área de Patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones realice las acciones administrativas correspondientes, a fin de incorporar a su patrimonio los bienes muebles referidos en el artículo precedente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **OCHO** días del mes de **NOVIEMBRE** del Dos Mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE